

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____

18 ENE. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2020 00582 00**

Previo a la calificación de la demanda ejecutiva, se requiere al ejecutante para que dentro del término de 5 días, so pena que se niegue el mandamiento de pago deprecado, allegue el **título-valor original con su carta de instrucciones** que se tiene como báculo de las pretensiones de la ejecución.

Para tales efectos, deberá remitir un correo electrónico al secretario del juzgado ipradilp@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin que se agende una cita para poder acceder a las instalaciones del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

19 ENE. 2020

os

Termino v. Enero 25.